



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 134-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 19 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 074-2026-GEKS-OAJ-DREM.M/GRM de fecha 19 de mayo de 2026; el Informe N° 096-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ/PA-YMFF de fecha 12 de mayo de 2026; y la Carta S/N con Registro N° 03375309 de fecha 04 de mayo de 2026, sobre solicitud de licencia con goce de remuneraciones por representación deportiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de mayo de 2026 (Registro N° 03375309), el servidor Daniel Freddy Aycaya Velásquez, Técnico Administrativo II de la Oficina de Administración, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia con goce de remuneraciones por representación deportiva para el periodo comprendido del 21 al 28 de mayo de 2026;

Que, el peticionario fundamenta su solicitud en su participación como atleta en el "II IBEROAMERICANO MASTER DE ATLETISMO DE PISTA Y CAMPO – LIMA 2026", evento internacional a realizarse del 22 al 27 de mayo de 2026 en el Estadio Atlético de la Videna (Lima), habiendo adjuntado para tal efecto su respectivo ticket de inscripción;

Que, el artículo 65° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que los trabajadores del sector público seleccionados para representar al país en eventos del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a la obtención de licencias con goce de haber, brindándoseles las facilidades de entrenamiento, desplazamiento y competencia;

Que, en estricta concordancia, el artículo 54° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2024-GR/MOQ, establece taxativamente que la licencia por representación deportiva se concede con goce de remuneraciones a los servidores civiles convocados o designados oficialmente para integrar delegaciones deportivas, manteniendo el derecho mientras dure el evento y su respectivo traslado;

Que, el artículo 41° del citado RIS determina que la licencia es la autorización otorgada a un servidor para ausentarse de sus labores por uno o más días, y establece de forma obligatoria que cuando esta exceda de los cinco (05) días hábiles, debe formalizarse mediante la emisión de una Resolución Directoral; por lo que, al tratarse de una afectación de ocho (08) días calendario, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2026-GEKS-OAJ-DREM.M/GRM, el Asesor Jurídico de la DREM Moquegua, tras el análisis normativo y de los actuados, concluye que el servidor Daniel Freddy Aycaya Velásquez, cumple con acreditar su condición de atleta participante en una justa internacional, resultando PROCEDENTE la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por representación deportiva;



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 134-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 19 de mayo de 2026

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2025-GR/MOQ., de fecha 01 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por concepto de representación deportiva formulada por el servidor DANIEL FREDDY AYCAYA VELÁSQUEZ, Técnico Administrativo II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, por el periodo comprendido entre el 21 hasta el 28 de mayo de 2026, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones administrativas pertinentes respecto al control de asistencia, permanencia y planillas de pago del servidor beneficiado, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Soporte Digital la debida notificación del presente Acto Administrativo, en la forma y estilo de Ley, tanto al servidor interesado, así como a la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RHCCC/DREM M.
GEGS/OAJ
CC.
INTERESADO
ARCHIVO